



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-RPQ-2021

DRA. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal I) de la Constitución del Ecuador determina: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas, principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos.*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225 expresa: *el sector público comprende de acuerdo al numeral 2 las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador refiere: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*

Que, el artículo 227, ibidem, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas nos manifiesta que el Presupuesto comprende las normas técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

Que, en el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre las modificaciones presupuestarias nos indica lo siguiente: *“... i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo orgánico competente, ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contempladas en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”*

Que, en el mismo Reglamento manifiesta sobre los Aumentos y Disminuciones de Ingresos y Gastos, de acuerdo al artículo 107 estableciendo: *“...los presupuestos instituciones pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos, El Ministerio de Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia”.*

Que, el numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que una de las atribuciones del ente rector del SINFIP es: *“Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio*

por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes"; y, con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, el MEF emite las siguientes directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, las mismas que deberán aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público indicadas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, con fecha 12 de octubre del 2018, el Concejo en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quindé, aprobó la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quindé, la que en su Artículo 5, determina: *"Autonomía.- Se organiza el Registro de la Propiedad del cantón Quindé como una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quindé, con autonomía administrativa, económica, financiera y registral"*.

Que, con fecha 24 de diciembre del 2020, la Dra. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, mediante Resolución Administrativa Nro.040-RPQ-2020, procede a aprobar el Presupuesto y POA, que regirá para el ejercicio fiscal del año 2021.

Que, mediante sesión extraordinaria N° GADMCQ-SE-2020-055, del día jueves 24 de diciembre de 2020, se aprueba en segunda instancia la Reforma a la citada Ordenanza.

Que, el artículo 42 de la citada ordenanza establece en el literal b), numeral 7) "Hipotecas o de ventas con hipoteca constituidas a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS). 50% del valor previsto en la categoría fijadas en el literal a).

Que, el artículo 42 de la citada ordenanza establece en el literal c), numeral 3) "El registro de hipotecas constituidas a favor de BAN Ecuador, de acuerdo a lo establecido al artículo 115 de su ley Orgánica, únicamente pagarán el valor por concepto de servicio administrativo"; numeral 4) "de conformidad con lo dispuesto en los Art. 37 numeral 6, y Artículo 47 numeral 3 de la Constitución de la República, para las personas adultas mayores y con discapacidad, se establece la rebaja del 50%, de manera individual y por cada trámite, no pudiendo solicitar exoneraciones por ambas condiciones en caso de haberlas, derecho que se justificara con la presentación de la cédula de ciudadanía y/o carnet de discapacidad. Se exceptúa de esta rebaja el valor por servicio administrativo".

Que, mediante Informe Técnico Reforma-Presupuesto, del 08 de noviembre de 2021, el Analista Financiero solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que apruebe la reforma al presupuesto, el cual permitirá cumplir con las obligaciones económicas de descuentos por diversos conceptos a favor de los usuarios del Registro de la Propiedad del cantón Quindé; y, que los movimientos presupuestarios sean incorporados en la Planificación Operativa Anual POA y Plan Anual de Contratación Pública PAC.

Que, mediante Informe No. 001-MER-CGSI-RPQ-2021, del 8 de noviembre de 2021, para la Determinación de Reforma al Presupuesto, POA y PAC 2021, la Coordinadora de Servicios Institucionales recomienda elaborar la respectiva Resolución que contenga la aprobación del movimiento presupuestario descrito en el numeral 3 REFORMA de su informe, para la concesión de descuentos por diversos actos registrales conforme lo dispuesto en la Ordenanza que norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quindé.



Que, el artículo 10 de la Ordenanza que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, en concordancia con el artículo 27 Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y demás normas legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma en la descripción y detalle del Presupuesto del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, necesaria para cubrir la concesión de descuentos en los diferentes actos registrales a favor de los usuarios del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Denominación	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	MODIFICACIÓN		Saldo a comprometer +
					DISMINUYE	AUMENTA	
5.3.04.02	Edificios, locales y Residencias	\$ 500,00	\$ 0,00	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 2.000,00	\$ 0,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5.3.06.12	Capacitaciones a Servidores Públicos	\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos	\$ 7.000,00	\$ 0,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores Seguros	\$ 38.500,00	\$ 38.303,17	\$ 196,83	\$ 0,00	\$ 5.000,00	\$ 5.196,83
TOTAL					\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.196,83

Artículo 2.- Aprobar la reforma en la descripción y detalle del Plan Operativo Anual (POA) del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, necesaria para cubrir la concesión de descuentos en los diferentes actos registrales a favor de los usuarios del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, y para su respectivo registro contable, de acuerdo al siguiente detalle:

Situación anterior:

Partida	Programa/Proyecto	Indicador	Cantidad	Meta	Presupuesto	Programación		
						1 C	2 C	3 C
5.3.04.02	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTOS REALIZADOS/MANTENIMIENTOS REQUERIDOS	1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	500,00			X
5.3.06.01	CONSULTORÍA EN PROCESOS	PROCESOS SISTEMATIZADOS	1	MEJORA SISTEMÁTICA DE PROCESOS	2.000,00			X
5.3.06.12	APLICAR EL PLAN DE CAPACITACIONES DEL TALENTO HUMANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS EN EL RPQ	CAPACITACIONES REALIZADAS/CAPACITACIONES REQUERIDAS		100% DEL PLAN DE CAPACITACIONES EJECUTADO	1.000,00			X
5.3.07.01	ACTUALIZACIONES DE SISTEMAS INFORMATICOS	% DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES	2	ACTUALIZAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES	1.500,00			X
5.6.01.06	IMPELEMENTACIÓN DE DESCUENTOS PARA ACTOS REGISTRALES	TOTAL DE DESCUENTOS EJECUTADOS/TOTAL PLANIFICADO		GENERAR LA CONDICIÓN ECONÓMICA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS DESCUENTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES	38.500,00			X



REFORMA:

Partida	Programa/Proyecto	Indicador	CANT.	Meta	Presupuesto	Programación		
						1 C	2 C	3 C
5.3.04.02	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTOS REALIZADOS/MANTENIMIENTOS REQUERIDOS	1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	0,00			
5.3.06.01	CONSULTORÍA EN PROCESOS	PROCESOS SISTEMATIZADOS	1	MEJORA SISTEMÁTICA DE PROCESOS	0,00			
5.3.06.12	APLICAR EL PLAN DE CAPACITACIONES DEL TALENTO HUMANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS EN EL RPQ	CAPACITACIONES REALIZADAS/CAPACITACIONES REQUERIDAS		100% DEL PLAN DE CAPACITACIONES EJECUTADO	0,00			
5.3.07.01	ACTUALIZACIONES DE SISTEMAS INFORMATICOS	% DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES	2	ACTUALIZAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES	0,00			
5.6.01.06	IMPELEMENTACIÓN DE DESCUENTOS PARA ACTOS REGISTRALES	TOTAL DE DESCUENTOS EJECUTADOS/TOTAL PLANIFICADO		GENERAR LA CONDICIÓN ECONÓMICA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS DESCUENTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES	43.500,00			X

Artículo 3.- Aprobar la Reforma en la descripción del Plan Anual de Contratación (PAC) del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, eliminándose del PAC íntegramente (por un valor total de \$ 4.464.29, sin incluir IVA), las partidas:

- a. 5.3.04.02 Mantenimiento de bienes inmuebles, por el valor \$ 446.43
- b. 5.3.06.01 Mejora sistemática de procesos, por el valor de \$ 1,785.71
- c. 5.3.03.12 Capacitación, por el valor de \$ 892.86
- d. 5.3.07.01 Actualizar los sistemas informáticos \$ 1,339.29

Artículo 4.- Disponer al Analista Financiero proceda a realizar la reforma al presupuesto, conforme al artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer a la Coordinación de la Unidad de Servicios Institucionales proceda a realizar la reforma al POA-2021, acorde al artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 6.- Disponer a la Analista Administrativa proceda a eliminar del PAC, las partidas descritas en artículo 3 de la presente resolución.

Artículo 7.- Disponer al Analista de TICS, servidor responsable de la página Web Institucional, la publicación de la presente Resolución.

Artículo 8.- La ejecución de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, a los 9 días del mes de noviembre de 2021.

Dra. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON QUININDE

